

*DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA
CONSOLIDACION DE USOS EN DPMT.
FRENTE A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA*

I MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto tiene como objeto constatar el estado actual de diversos espacios existentes en el entorno entre DPMT y la vivienda unifamiliar propiedad del promotor del presente documento, y proceder a las tareas de desbroce, limpieza y acondicionamiento para consolidar su uso como mirador y acceso a los muelles aledaños

1.1 AGENTES

Promotor

Dña. Blandine de Bertier de Sauvingny con NIE X-1004024 -M, con domicilio en Carrer de Llevant nº 32 de Alcaufar, T.M. de San Luis.

Arquitecto

D. Miguel Barca Mir con NIF 41488446B y domicilio en la calle Isabel II, 1 del término municipio de Mahón, Islas Baleares.

1.2 INFORMACIÓN PREVIA

La parcela situada tras la zona de estudio se halla situada en Carrer de Llevant nº 32 de Alcaufar, T.M. de San Luis.

Tiene una superficie total de parcela de 778 m² y una superficie construida de 268 m². Parcela calificada según Planeamiento vigente, Modificación Puntual de las NNSS y Adaptación al PTI al ámbito de las zonas turísticas de San Luis, como RUTE - Residencial Unifamiliar Turística Especial - Zonas Turísticas

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como ha quedado dicho el Proyecto se limita a constatar el estado actual de diversos espacios existentes en el entorno entre DPMT y la vivienda unifamiliar propiedad del promotor del presente documento, y proceder a las tareas de desbroce, limpieza y acondicionamiento para consolidar su uso como mirador y acceso a los muelles aledaños

1.4 Nivel de cumplimiento del CTE y las prestaciones del edificio.

Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en CTE.

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB-SU	Seguridad de utilización	DB-SU	De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	Higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	De tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.
	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Cumple con la UNE EN ISO 13 370 : 1999 “Prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo”.
				Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio
Funcionalidad		Utilización	ME / MC	De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
		Accesibilidad		De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
		Acceso a los servicios		De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	No procede
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	No procede
	DB-SU	Seguridad de utilización	DB-SU	No procede
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	No procede
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	No procede
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	No procede
Funcionalidad		Utilización	ME	No procede
		Accesibilidad	Apart 4.2	
		Acceso a los servicios	Apart 4.3, 4.4 y otros	

Limitaciones

Limitaciones de uso del edificio:	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.
Limitaciones de uso de las dependencias:	
Limitación de uso de las instalaciones:	

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Puesto que el proyecto consiste únicamente en dar cobertura administrativa a la existencia de los espacios documentados, no procede hacer referencia a Condiciones y Procedimientos constructivos que no se van a implementar

2.3 SISTEMA ENVOLVENTE

No procede por el tipo de encargo

2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

No procede por el tipo de encargo

2.5 SISTEMA DE ACABADOS

No procede por el tipo de encargo

2.6 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

No procede por el tipo de encargo

2.7 EQUIPAMIENTO

No procede por el tipo de encargo

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE Y DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

3.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CTE

El nivel de cumplimiento será total.

3.1 SEGURIDAD ESTRUCTURAL (DB-SE)

DB-SE-AE Acciones en la edificación

DB-SE-M Madera

DB-SE-F Fábrica

EHE-08 Instrucción de hormigón estructural

NCSE 02 Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación

CUMPLIMIENTO DEL DB-SE. BASES DE CÁLCULO.

La estructura se ha analizado frente a los estados límite, que son aquellas situaciones para las que, de ser superadas, puede considerarse que el conjunto no cumple alguno de los requisitos estructurales para los que ha sido concebido.

SE 1. RESISTENCIA Y ESTABILIDAD.

La formación rocosa se ha testado frente a los **estados límite últimos**, que son los que, de ser superados, constituyen un riesgo para las personas, ya sea porque producen una puesta fuera de servicio del edificio o el colapso total o parcial del mismo. En general se han considerado los siguientes:

- a) pérdida del equilibrio del edificio, o de una parte estructuralmente independiente, considerado como un cuerpo rígido;
- b) fallo por deformación excesiva, transformación de la estructura o de parte de ella en un mecanismo, rotura de sus elementos estructurales (incluidos los apoyos y la cimentación) o de sus uniones, o inestabilidad de elementos estructurales incluyendo los originados por efectos dependientes del tiempo (corrosión, fatiga).

Las verificaciones de los estados límite últimos que aseguran la capacidad portante de la estructura, establecidas en el DB-SE 4.2, son las siguientes:

Se ha comprobado que- salvo vicios ocultos- hay suficiente resistencia de la estructura portante, de todos los elementos de la Formación rocosa

$E_d \leq R_d$ siendo

E_d valor de cálculo del efecto de las acciones

R_d valor de cálculo de la resistencia correspondiente

Se ha comprobado que hay suficiente estabilidad del conjunto del edificio y de todas las partes independientes del mismo, porque para todas las situaciones de dimensionado pertinentes, se cumple la siguiente condición:

$E_{d,dst} \leq E_{d,stb}$ siendo

$E_{d,dst}$ valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras

$E_{d,stb}$ valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras

SE 2. APTITUD AL SERVICIO.

La estructura se ha calculado frente a los **estados límite de servicio**, que son los que, de ser superados, afectan al confort y al bienestar de los usuarios o de terceras personas, al correcto funcionamiento del edificio o a la apariencia de la construcción.

Los estados límite de servicio pueden ser reversibles e irreversibles. La reversibilidad se refiere a las consecuencias que excedan los límites especificados como admisibles, una vez desaparecidas las acciones que las han producido. En general se han considerado los siguientes:

- a) las deformaciones (flechas, asientos o desplomes) que afecten a la apariencia de la obra, al confort de los usuarios, o al funcionamiento de equipos e instalaciones;
- b) las vibraciones que causen una falta de confort de las personas, o que afecten a la funcionalidad de la obra;
- c) los daños o el deterioro que pueden afectar desfavorablemente a la apariencia, a la durabilidad o a la funcionalidad de la obra.

Las verificaciones de los estados límite de servicio, que aseguran la aptitud al servicio de la estructura, han comprobado su comportamiento adecuado en relación con las deformaciones, las vibraciones y el deterioro, porque se cumple, para las situaciones de dimensionado pertinentes, que el efecto de las acciones no alcanza el valor límite admisible establecido para dicho efecto en el DB-SE 4.3.

CUMPLIMIENTO DEL DB-SE-AE. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.

Las acciones sobre la estructura para verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad estructural, capacidad portante (resistencia y estabilidad) y aptitud al servicio, establecidos en el DB-SE se han determinado con los valores dados en el DB-SE-AE.

CUMPLIMIENTO DEL DB-SE-F. FÁBRICA.

En relación a los estados límite se han verificado los definidos con carácter general en el DB SE 3.2, siguiendo las consideraciones del apartado 3 del DB-SE-F:

- a) capacidad portante (estados límite últimos).
- b) aptitud al servicio (estados límite de servicio).

Se han dispuesto juntas de movimiento para detectar dilataciones térmicas y por humedad, fluencia y retracción, las deformaciones por flexión y los efectos de las tensiones internas producidas por cargas

verticales o laterales, sin que la *formación rocosa* sufra daños, teniendo en cuenta, para las formaciones sustentadas, las distancias de la tabla 2.1.

EHE-08

NCSR 02. Norma de construcción sismorresistente.

3.2 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB-SI)

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006)

Artículo 11. *Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).*

1. El objetivo del requisito básico «Seguridad en caso de incendio» consiste en reducir a límites aceptables el *riesgo* de que los *usuarios* de un *edificio* sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su *proyecto, construcción, uso y mantenimiento*.

2. Para satisfacer este objetivo, los *edificios* se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

3. El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, *establecimientos* y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el «Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales», en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.

11.1 Exigencia básica SI 1: Propagación interior: se limitará el *riesgo* de propagación del incendio por el interior del *edificio*.

La vivienda constituye un único sector de incendio, ya que su superficie construida es inferior a 2.500 m².

11.2 Exigencia básica SI 2: Propagación exterior: se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el *edificio* considerado como a otros *edificios*.

No existe riesgo de propagación exterior del incendio por tratarse de una edificación aislada que, siendo un sector único, no tiene medianerías ni otras edificaciones en un radio inferior a 3 m. Además, no existe ningún área forestal a menos de 25 m de la zona edificada, de forma que no existiría riesgo de propagación de un posible incendio de origen forestal (apartado 1.2.6 del DB SI 5).

11.3 Exigencia básica SI 3: Evacuación de ocupantes: el *edificio* dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

11.4 Exigencia básica SI 4: Instalaciones de protección contra incendios: el *edificio* dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

En conformidad con las exigencias contempladas en la Tabla 1.1 del DB SI4 se dispone un extintor portátil por planta de eficacia 21A.

11.5 Exigencia básica SI 5: Intervención de bomberos: se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

11.6 Exigencia básica SI 6: Resistencia al fuego de la estructura: la estructura portante mantendrá su *resistencia al fuego* durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas

SEGURIDAD DE INCENDIOS - PRESTACIONES DEL EDIFICIO	DB SI
---	--------------

		1	2	3	4	5	6
SI 1	PROPAGACIÓN INTERIOR						
SI 1.1	Compartimentación en sectores de incendio	x					
SI 1.2	Locales de riesgo especial	x					
SI 1.3	Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación	x					
SI 1.4	Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario		x				
SI 2	PROPAGACIÓN EXTERIOR						
SI 2.1	Medianerías y fachada		x				
SI 2.2	Cubiertas		x				
SI 3	EVACUACIÓN DE OCUPANTES						
SI 3.1	Compatibilidad de los elementos de evacuación	x					
SI 3.2	Cálculo de la ocupación	x					
SI 3.3	Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación	x					
SI 3.4	Dimensionado de los medios de evacuación	x					
SI 3.5	Protección de las escaleras	x					
SI 3.6	Puertas situadas en recorridos de evacuación	x					
SI 3.7	Señalización de los medios de evacuación	x					
SI 3.8	Control del humo	x					
SI 4	DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO						
SI 4.1	Dotación de instalaciones de protección contra incendios		x				
SI 4.2	Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios		x				
SI 5	INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS						
SI 5.1	Condiciones de aproximación y entorno		x				
SI 5.2	Accesibilidad por fachada	x					
SI 6	RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA						
SI 6.3	Elementos estructurales principales		x				
SI 6.4	Elementos estructurales secundarios	x					
SI 6.5	Determinación de los efectos de las acciones durante el incendio		x				
SI 6.6	Determinación de la resistencia al fuego		x				

- 1 Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.
- 2 Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB SUA.
- 3 Las prestaciones del edificio respecto a esta exigencia mejoran los niveles establecidos en el DB SUA.
- 4 Se aporta documentación justificativa de la mejora de las prestaciones del edificio en relación con esta exigencia.
- 5 Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia son alternativas a lo establecido en el DB SUA.
- 6 Se aporta documentación justificativa de las prestaciones proporcionadas por las soluciones alternativas adoptadas.

3.3 DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD:

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN - PRESTACIONES DEL EDIFICIO		DB SUA					
SUA 1	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS	1	2	3	4	5	6
SUA 1.1	Resbaladidad de los suelos	x					
SUA 1.2	Discontinuidades en los pavimentos	x					
SUA 1.3	Desniveles	x					
SUA 1.4	Escaleras y rampas	x					
SUA 1.5	Limpieza de los acristalamientos exteriores	x					
SUA 2	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO	1	2	3	4	5	6
SUA 2.1	Impacto		x				
SUA 2.2	Atrapamiento	x					
SUA 3	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS	1	2	3	4	5	6
SUA 3.1	Aprisionamiento	x					
SUA 4	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA	1	2	3	4	5	6
SUA 4.1	Alumbrado normal en zonas de circulación	x					
SUA 4.2	Alumbrado de emergencia	x					
SUA 5	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN	1	2	3	4	5	6
SUA 5.2	Condiciones de los graderíos para espectadores de pie	x					
SUA 6	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO	1	2	3	4	5	6
SUA 6.1	Piscinas	x					
SUA 6.2	Pozos y depósitos	x					
SUA 7	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO	1	2	3	4	5	6
SUA 7.2	Características constructivas	x					
SUA 7.3	Protección de recorridos peatonales	x					
SUA 7.4	Señalización	x					
SUA 8	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO	1	2	3	4	5	6
SUA 8	Procedimiento de verificación y tipo de instalación exigido	x					

- 1 Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.
- 2 Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB SUA.
- 3 Las prestaciones del edificio respecto a esta exigencia mejoran los niveles establecidos en el DB SUA.
- 4 Se aporta documentación justificativa de la mejora de las prestaciones del edificio en relación con esta exigencia.
- 5 Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia son alternativas a lo establecido en el DB SUA.
- 6 Se aporta documentación justificativa de las prestaciones proporcionadas por las soluciones alternativas adoptadas.

SUA-1 Seguridad frente al riesgo de caídas.

- Desniveles

Con el fin de limitar el riesgo de caída, existen barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con una diferencia de cota superior a 550mm.



Las barreras de protección, que protegen diferencias de cotas inferiores a 6 m, tienen una altura mínima de 900mm., medida verticalmente desde el nivel del suelo o –en el caso de escaleras- desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños, hasta el límite superior de la barrera.

Dichas barandillas, petos y antepechos de terrazas, balcones y escaleras tienen una resistencia y una rigidez suficiente para resistir una fuerza horizontal, uniformemente distribuida y aplicada sobre el borde superior del elemento, de 0.8 KN/m, en conformidad con el apartado 3.2 del DB SE-AE.

- Limpieza de los acristalamientos exteriores

Desde el interior la accesibilidad del acristalamiento de toda su superficie se encuentra comprendida en un radio de 0,85 metros desde un punto al borde de la zona practicable situada a una altura de 1,30 metros.

- SU-2 Seguridad respecto al riesgo de impacto o atropamiento.

- Impacto

La altura libre de paso es superior a 2,10 m en zonas de circulación, y a 2,00 m en los umbrales de las puertas.

No existen elementos fijos que sobresalgan de las fachadas o de las paredes a una altura inferior a 2,20 m sobre cualquier zona de circulación, excepto en lo que se podría referir a tramos volados de escalera, en cuyo caso se disponen elementos fijos de protección que restringen el acceso hasta ellos.

Las superficies acristaladas con desniveles superiores a 0,55 m a ambos lados de las mismas, y situadas a menos de 0,90 m respecto al suelo del local en el que se encuentran, tienen una resistencia al impacto de nivel 2 (UNE EN 12600:2003), o bien disponen de una barrera de protección de acuerdo con el apartado de “desniveles”.

Las partes vidriadas de puertas y de cerramientos de duchas y bañeras estarán constituidas por elementos laminados o templados que resisten sin rotura un impacto de nivel 3 (UNE EN 12600:2003).

No existen grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas.

- Atropamiento

No existen elementos de apertura o cierre automáticos.

- SU-3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos

No procede

- SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

No procede

- SU-5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación.

No se contempla en un edificio de estas características.

- SU-6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. No procede

- SU-7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. No procede

- SU-8 Seguridad frente al riesgo causado por acción del rayo. No procede

DB - HS SALUBRIDAD

No es de aplicación por la naturaleza del encargo.

DB - HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

No es de aplicación por la naturaleza del encargo.

DB - HE AHORRO DE ENERGÍA

No es de aplicación por la naturaleza del encargo.

4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

D 145/1997 Y D 20/2007. CONDICIONES DE HABITABILIDAD

NO PROCEDE

D 20/2003. REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

CUMPLE

D 59/1994. CONTROL DE CALIDAD

CUMPLE

REBT 02. REGLAMENTO BAJA TENSIÓN

NO PROCEDE



PRESUPUESTO

Puesto que el proyecto consiste únicamente en dar cobertura administrativa a la existencia de los espacios documentados, que no implica obras específicas, no procede hacer referencia a Condiciones, Procedimientos.

EN CUANTO AL PRESUPUESTO , SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE 1.000 € EN CONCEPO DE ADECUACIÓN Y SANEAMIENTO



II PLANOS

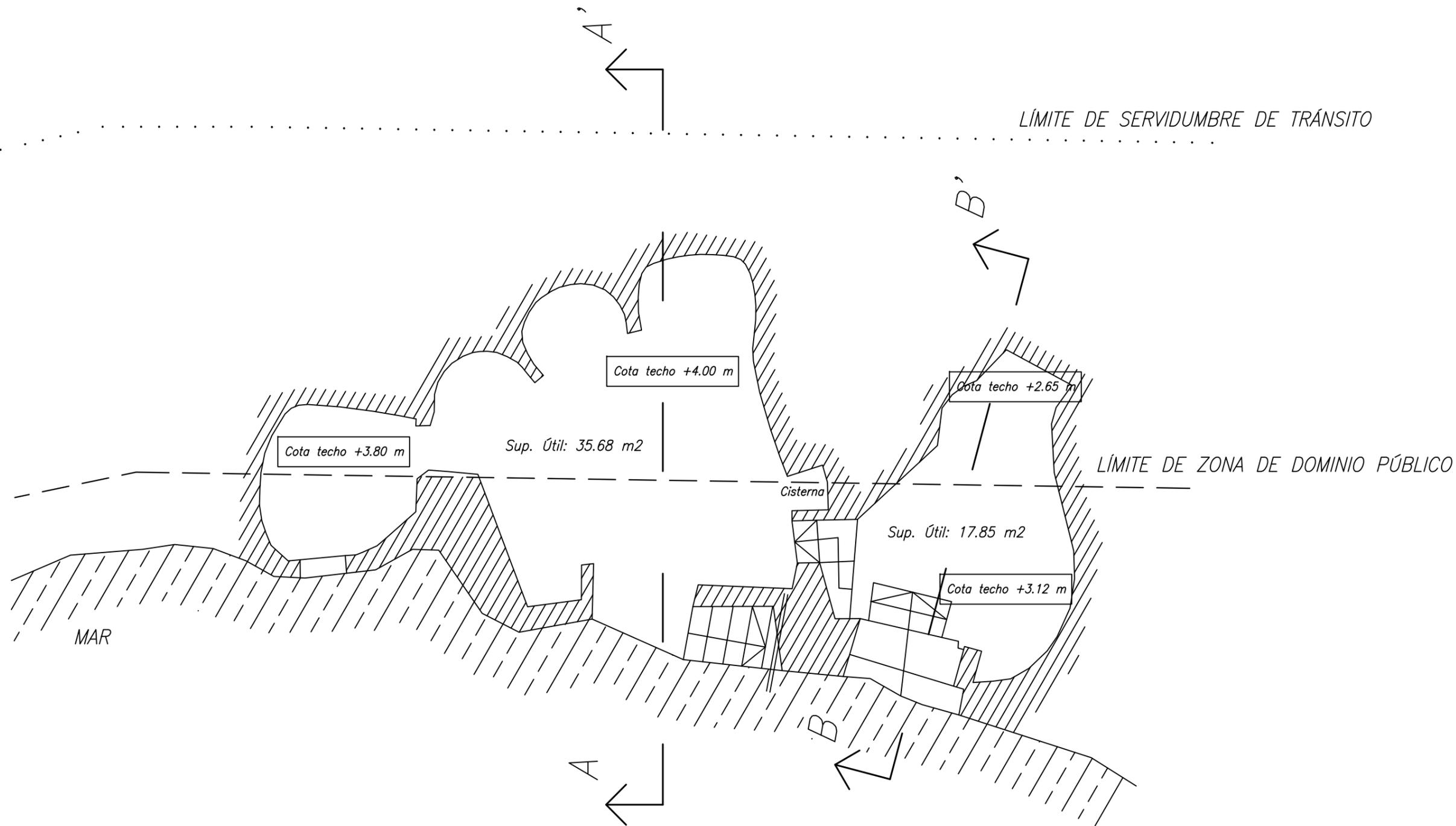


EMPLAZAMIENTO CUEVAS

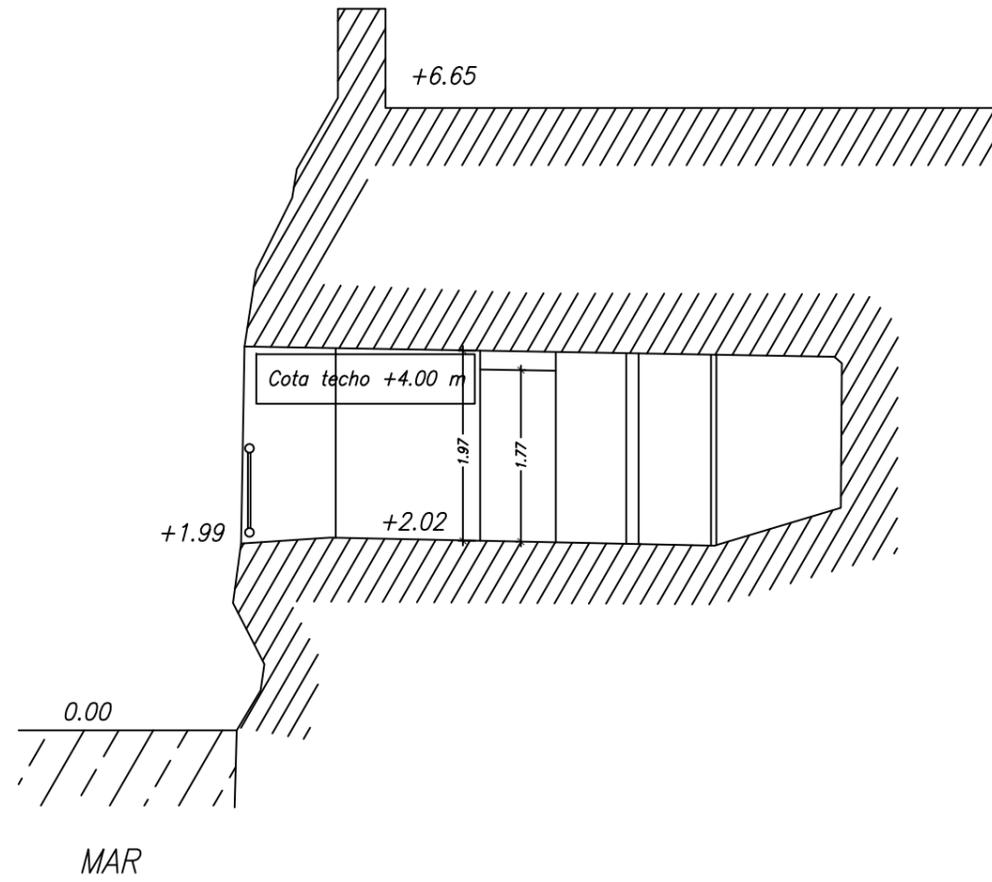


SITUACIÓN

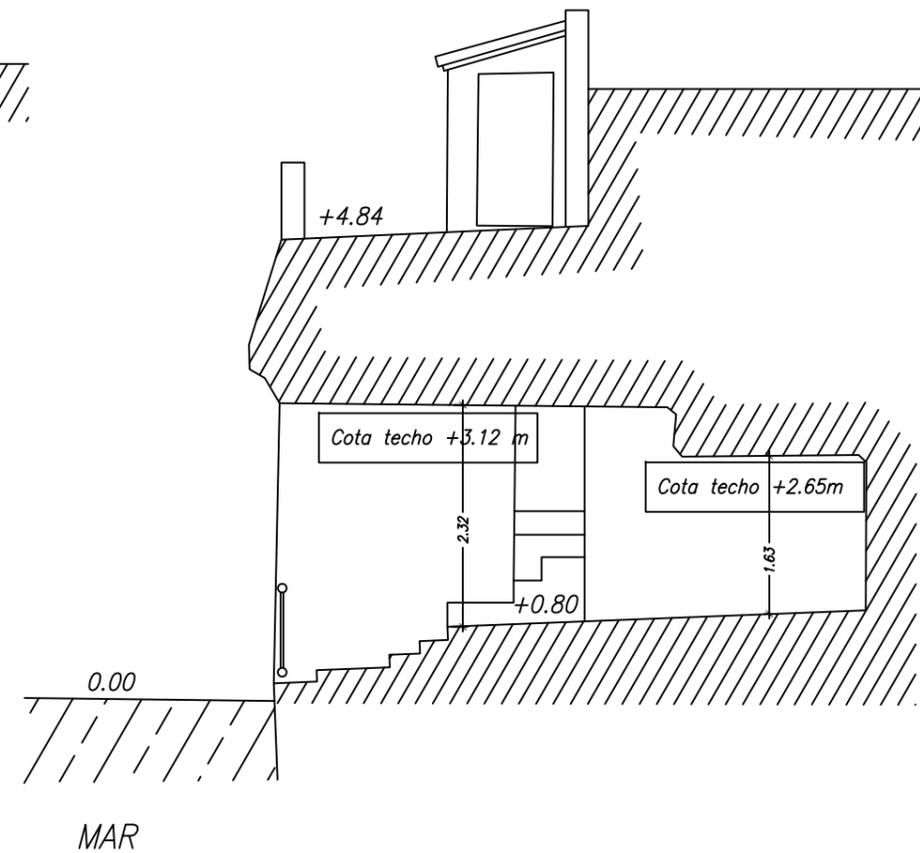
ESTUDIO DE ARQUITECTURA		Promotor:	Sección:	D:	Sept 17	R:
Mahón	Barcelona	Blandine de Bertier	Fase:	E:	varias	
APEX* ARQUITECTURA - INGENIERÍA - ABOGACÍA	AIA	Situación:	Plano:	EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN		
Miguel Barca Mir	Arquitecto	Cala Alcaufar 32 Sant Lluís				
RENOVACIÓN CONCESIÓN TERRENOS ZONA DOMINIO PUBLICO						
						1/3



ESTUDIO DE ARQUITECTURA		Promotor:		Sección:	D: Sept 17	R:
Mahón	Barcelona	Blandine de Bertier		Fase:	E: 1/100	
APEX* ARQUITECTURA	AIA INGENIERÍA - ABOGACÍA	Situación: Cala Alcaufar 32 Sant Lluís		Plano: PLANTA CUEVAS. ESTADO ACTUAL		N: 2/3
Miguel Barca Mir Arquitecto		RENOVACIÓN CONCESIÓN TERRENOS ZONA DOMINIO PUBLICO				

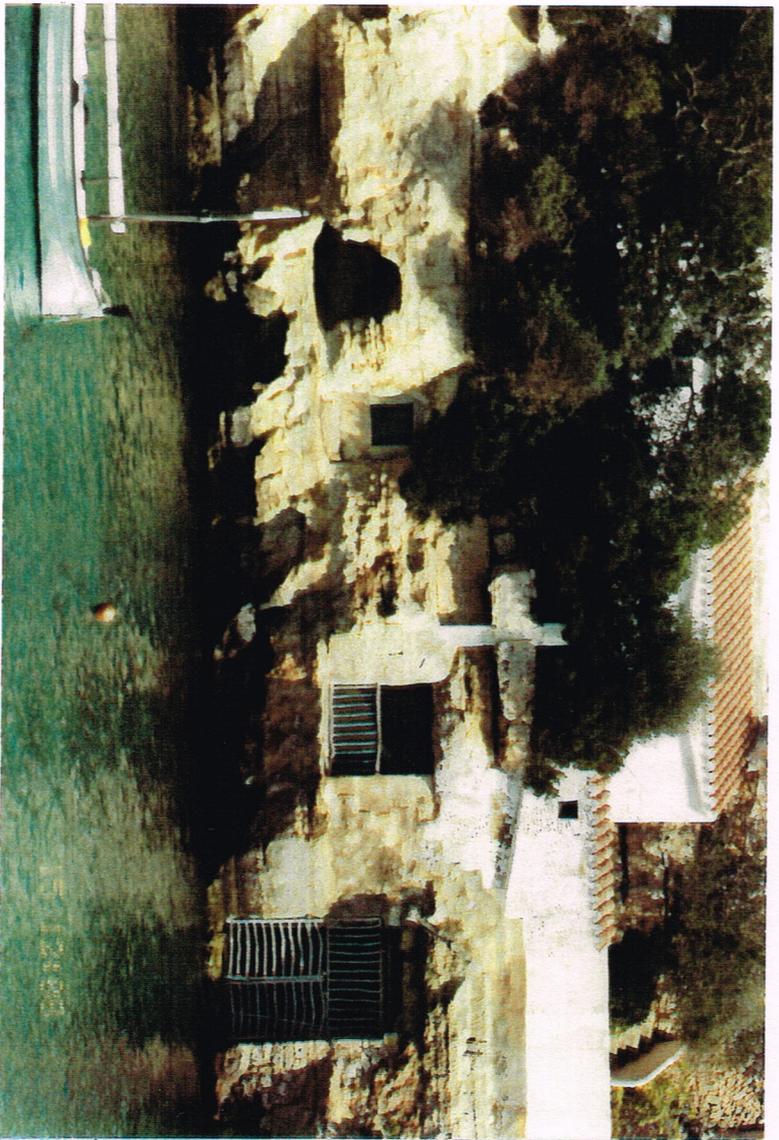


SECCIÓN A-A'



SECCIÓN B-B'

ESTUDIO DE ARQUITECTURA MAHÓN 11º 1º 38º 116 VIA LAYETANA Nº 19 TEL. 3102145 Mahón Barcelona APEX* AIA ARQUITECTURA - INGENIERÍA - ABOGACÍA Miguel Barca Mir Arquitecto		Promotor:	Sección:	D:	Sept 17	R:
		Blandine de Bertier	Fase:	E:	1/100	
Situación:		Plano:		N:		
Cala Alcaufar 32 Sant Lluís		SECCIÓN CUEVAS. ESTADO ACTUAL		2/3		
RENOVACIÓN CONCESIÓN TERRENOS ZONA DOMINIO PUBLICO						



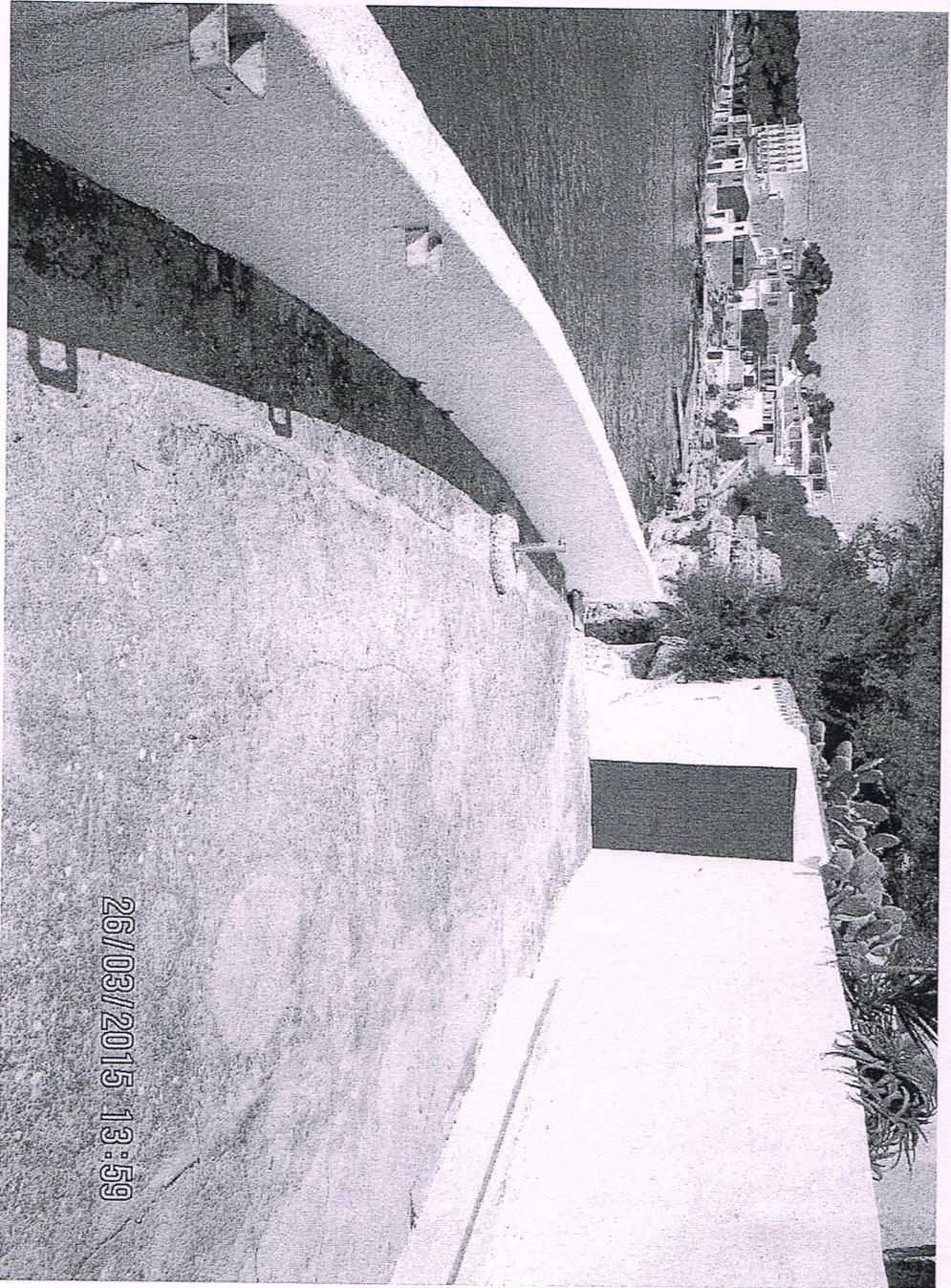


26/03/2015 13:59

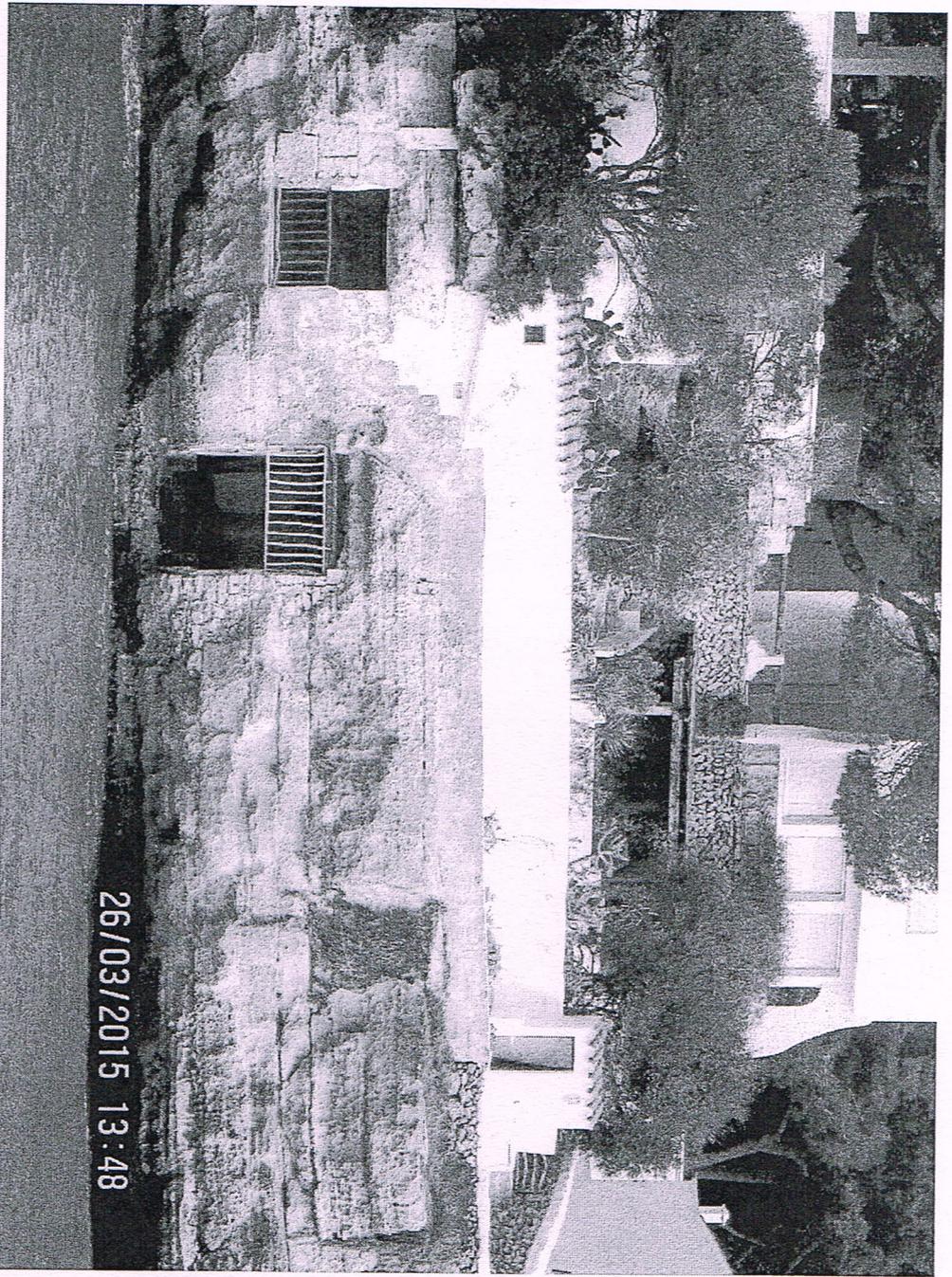


26/03/2015 13:59

ENTRADA AITOS ~~XXXXXX~~ H-12



26/03/2015 13:59



26/03/2015 13:48